

5954/9 787

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

contra

Joaquín Marcen A. Azón

de

Zuera

(*Zaragoza*)

Juez Instructor de

Sobresido
Se inició el expediente en *30* de

septiembre

de 19 *43*

Fallado en

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de 19



GOBIERNO
DE ARAGON

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Expediente n.º

contra

de

Juz. Instructor de

Estado en



GOBIERNO DE ARAGON

R-5817

787

p. f.

Don Salvador Hernandez Hernandez

Secretario de este

Juzgado y del procedimiento sumarísimo ordinario núm. -1548-40, seguido contra JOAQUIN MARCENT AZON y del cual es Juez Instructor D. Pedro Marin Blasco

CERTIFICO: Que a los folios que se indicarán obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben, las cuales dicen así:

Al 48.- — EXCMO. SR — Estudiados los hechos recogidos en el procedimiento sumarísimo ordinario N.º -1548-40 el Fiscal Jurídico Militar, formuló contra el procesado, la calificación provisional que previene el artículo 542 en relación con el 656 del Código de Justicia Militar.

Acreditado que el procesado JOAQUIN MARCENT AZON de 26 años, vecino de Zuerza (Zaragoza), Afiliado a la C.N.T. y entusiasta anarquista que fué procesado con motivo del descarrilamiento del exprés de Barcelona y voladura de los Castilletes de una línea de conducción eléctrica saliendo absuelto en el año 1.935. Le sorprendió el Movimiento haciendo el servicio militar en Manresa, Batallón de Ametralladoras, pasando a formar parte del Ejército rojo en el que permaneció durante toda la campaña actuando en diversos frentes y alcanzando la graduación de Sargento de municionamiento.

W

1082

pidió se le impusiera como autor de un delito de auxilio a la rebelión. del artículo 240 del C. J. M. sin circunstancias.- la pena de reclusión Temporal. con las accesorias legales.

debiendo ser conmutada la principal por la de seis años de prisión menor.

Dada lectura de los presentes cargos, el procesado, asistido de su Defensor, mostró su conformidad.— Vistos los artículos citados y el 550, las Leyes de 9 de Febrero y 6 de Diciembre de 1941, así como el anexo a la orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Enero de 1940, sería procedente que V. E. impusiera a JOAQUIN MARCENT AZON la pena de seis años de prisión menor. que conservará la accesoria de inhabilitación absoluta.

siéndole de abono la prisión preventiva sufrida.— Caso de conformidad, volverá al Juez Ejecuciones de ésta Plaza.- quien notificará al procesado, la resolución recaída, deducirá los testimonios prevenidos en la ejecución de sentencias y liquidará la condena que antecede, practicadas éstas y demás diligencias de ejecución pertinentes, elevará en consulta.—V. E. no obstante resolverá.—Zaragoza a 25 de mayo de 1942.—El Auditor.— Firmado, rubricado y sellado.

Al 49.- En Zaragoza a 27 de mayo de 1942.— De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, fallo que debo condenar y condeno al procesado JOAQUIN MARCENT AZON, como autor de un delito de auxilio a la rebelión. a la pena de seis años de prisión menor. conservando la accesoria de inhabilitación absoluta, siéndole de abono la totalidad del tiempo de prisión preventiva sufrida por razón de ésta causa y sin que haya declaración de responsabilidades civiles para las que se estará conforme a la ley de nueve de Febrero de 1939. Pasen los autos al Juez de Ejecuciones. de ésta Plaza.- para la práctica de lo demás que se propone.— El Capitán General.— Firmado y rubricado.

Y para que conste y a efectos de su remisión al G. R. P. de Zaragoza expedido el presente en Zaragoza a 6 de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º [Signature]

[Signature]
GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1548 del año 1940 contra Joaquín Marcent Azor por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 7 de abril de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de abril de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Señor deis que no puerde
entrem expediente

Zaragoza 20 abril 1943

Pedro de la Fuente

1100

Diligencia - Zaragoza devuelto de Francia hoy 7 de Mayo de 1943

Providencia - Zaragoza sobre de ~~un~~ ^{Certifico} un noviciato

Señores - cuarenta y tres

Villar
Gafado
Barroeta

Por el Fuente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado - Certifico



AUTO

SEÑORES

D. *Jose Millaruelo Furango*
D. *Felisa Rejada Torres*
D. *Angel Garrocha Fernandez*

Zaragoza, a *veintea* de *Septiembre*
veintea de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a

Joaquin Marcant Azou
y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declarar exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra *Joaquin Marcant Azou*, dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

Presidente

Jose Millaruelo Furango

veintea
Joaquin Marcant Azou

